



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2012-MPC.

Cusco,

07 AGO. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe Técnico N° 016-2012/MPC/SC/MHC de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 0226-2012-DC.OGA/MPC e Informe N° 0255-2012-DC.OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 520-2012-OGA/MPC y Memorándum N° 591-2012-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 563-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

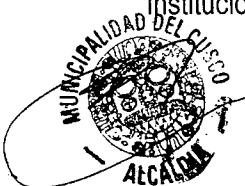
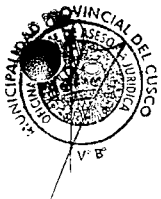
Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe Técnico N° 016-2012/MPC/SC/MHC, de fecha 13.07.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, respecto a la depuración del saldo contable del Registro SIAF N° 009187 del Ing. Quispe Hermoza Benjamin por el importe de S/. 1,800.00, señala que, existe un saldo irreal que no es compatible con los documentos de origen, debido a que el registro SIAF 009187 se ha comprometido y devengado al 30/12/2009 por s/.1,800.00 importe con el que se firmó el contrato y se comprometió la Orden de Servicio N° B101948, con fecha 23/12/2009 a favor del Ing, Quispe Hermoza Benjamin, el mismo que debía cancelarse al 31 de marzo del año siguiente, lo cual no se cumplió dando origen al saldo irreal que se arrastra hasta la fecha, debido a que no se anuló en su debido momento en las fases de compromiso y devengado del registro SIAF N° 009187, por lo que se emitió la Resolución Directoral N° 0467-2010-OGA/MPC que dispone la cancelación del referido monto a nombre del citado proyectista como crédito devengado con el presupuesto del año 2010, y el 28/09/2010 se realiza un nuevo compromiso en el Registro SIAF N° 007980, por S/ 1,800.00 según comprobante de pago N° RO0002465, donde se cancela la totalidad del contrato, por lo que sugiere que sea incluida dentro del saneamiento contable, en la Cuenta Contable 2103.010102 – Servicios;

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 0226-2012-DC.DGA/MPC, de fecha 13.07.2012 requiere la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica para que forme parte del expediente de saneamiento, petición que fue ratificada por el Director de la Oficina General de Administración con Memorándum N° 520-2012-OGA/MPC, de fecha 16.07.2012;

Que, a través del Memorándum N° 563-2012-OGAJ/MPC, de fecha 26.07.2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que se obre conforme la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable con el Sector Público” y que la incorporación del proceso de Saneamiento Contable sobre Depuración de Saldo Contable del registro SIAF N° 009187 del Ing. Quispe Hermoza Benjamin por S/. 1,800.00 se determine únicamente en virtud de la opinión del Comité de Saneamiento Contable, y recomienda que la aprobación del Expediente de Saneamiento Contable se realice mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 20, de fecha 01.08.2012, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación de los siguientes expedientes: Expediente de Saneamiento Contable N° 17 sobre Depuración de saldo contable del Registro SIAF N° 009620, del ejercicio 2009 de la señora Callalli Caituiro Irma Violeta; Expediente de Saneamiento Contable N° 18, sobre depuración de saldo contable del Registro SIAF N° 009187,

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

del ejercicio 2009 del Ing. Quispe Hermoza Benjamin; Expediente de Saneamiento Contable N° 19 sobre depuración de saldo contable del Registro SIAF N° 002663, del ejercicio 2009 de la Empresa MAXIGAS E.I.R.L.; Expediente de Saneamiento Contable N° 20 sobre Depuración del Saldo Contable del Registro SIAF N° 000002664, del Ejercicio 2009 de la Empresa MAXIGAS E.I.R.L.; los mismos, que cuentan con sus respectivos informes técnicos, informe legal y demás documentación sustentatoria;

Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que los mencionados expedientes sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2012;

Que, mediante Informe N° 0255-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 31.07.2012, el Director de la Oficina de Contabilidad, en atención al Informe N° 183-SC/OCE/MPC-2012, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre el caso de Depuración del Saldo Contable del registro SIAF N° 009187 del 2009, Obligaciones Pendientes de Pago a favor del Ing. Quispe Hermoza Benjamin, por la suma de S/. 1,800.00 Nuevos Soles;

Que, con Memorándum N° 591-2012-OGA/MPC de fecha 02.08.2012, el Director de la Oficina General de Administración remite los actuados relacionados a la solicitud de la Oficina de Contabilidad respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía para la inclusión dentro del Saneamiento Contable por depuración del saldo contable del Registro SIAF N° 009187 de Quispe Hermoza Benjamin, por el importe S/. 1,800.00 Nuevos Soles;

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Saneamiento Contable N° 018 sobre depuración de saldo contable del Registro SIAF N° 009187, del ejercicio 2009 del Ing. Quispe Hermosa Benjamin, Cuenta Contable 2103.010102 - Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 20, de fecha 01 de agosto de 2012, Acta del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el referido Informe, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2012.





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

